

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.04139.26 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 119006**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **ANA BETULIA BARRERA VARGAS**.

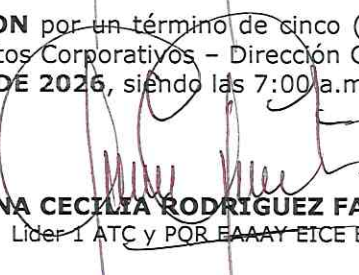
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos (2) folios.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

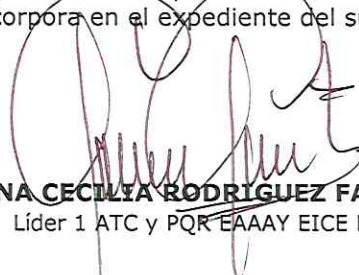

ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **12 DE MARZO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **18 DE MARZO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elabora: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 08		

833-4.16.01.04139.26
Yopal, 24 de febrero de 2026

Señor (a):

ANA BETULIA BARRERA VARGAS

Cedula de Ciudadanía No: 30.103.776

Dirección del Predio: K-31A-N-28-04

Dirección de notificación: K-31A-N-28-04

Teléfono No: 3132438619

Código del Usuario: 1220303

Yopal

REFERENCIA: RESPUESTA A **PQR NO. 119006** DEL 17 DE FEBRERO DE 2026.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) ANA;

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el día 16 de febrero de 2026, la Empresa identificó y reparó fuga en la acometida instalado en su predio. En cumplimiento de nuestras obligaciones de calidad del servicio, se registró en el sistema de información la correspondiente actividad de reparación.

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliara de Acueducto, la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado reportó que el día 16 de febrero de 2026 a las 2:00 p.m., se visitó el predio de dirección K-31A-N-28-04 y realizó la siguiente actividad: **"En la dirección mencionada el servicio se encontraba suspendido por concepto de que no tenían medidor y no se creía que estaba en uso, se deja corregida la fuga. Para realizar el trabajo fue necesario hacer excavación de 1 m lineal, 80 cm de ancho y 80 cm de profundidad, se hizo uso de los siguientes elementos: 1 unión PEAD de ½" pulgada, 1 m de tubería PEAD de ½" pulgada, 1 empaque de teflón."**

Por lo anterior, se le informa que se realizó la reparación de la fuga, motivo por el cual se procedió a registrar, en el Sistema de Información Comercial de la Empresa el cobro de la mano de obra y los materiales utilizados por valor de \$177.470 (se anexa copia de la factura electrónica de venta No. 13181, el cual será registrado en la factura de servicios públicos.

Por otra parte, se recuerda que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."





COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

Así mismo, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de Condiciones Uniformes y la Ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E - E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos - Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Paola Perilla Cárdenas / Tecnóloga Apoyo PQR

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: Factura electrónica un (1) folio

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y.
E.S.P**

NIT : 844000755

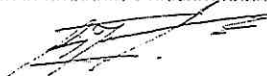
CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 13181

FECHA:	18/02/2026	FECHA VENCIMIENTO	18/02/2026
SEÑOR(ES)	ANA BETULIA BARRERA VARGAS	RAZÓN SOCIAL	ANA BETULIA BARRERA VARGAS
NIT / CC	30103776	DIRECCIÓN	K-31A-N-28-04
TELÉFONO:	3132438619	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	177470.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA			
USUARIO: 1220303 - 404080389000 ANA BETULIA BARRERA VARGAS			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	15,947.06	0.00	15,947.06
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	5,209.24	0.00	5,209.24
9131	EXCAVACION	Unidad	0.640	155,042.02	0.00	99,226.89
9123	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADA	Unidad	0.640	44,916.81	0.00	28,746.76
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	5.36	0.00	5.36
					TOTAL	149,135.31
					VALOR IVA	28,334.69
					NETO A PAGAR	177,470.00

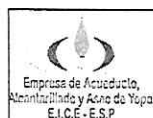
Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado



ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 13181		Usuario: 1220303 - 404080389000 ANA BETULIA BARRERA VARGAS Valor A Pagar: 177,470
	 (415)7709998009264(8020)0000013181(3900)0000177470(96)20260218		
FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CODIGO DE BARRAS		ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO	